

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 PHT

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

REF: Contrato de Arrendamiento de inmueble para dependencias de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Aprueba Prórroga de Contrato de Arrendamiento Ad-Referéndum, por periodo que indica.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

SANTIAGO, 11 MAYO 2010

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El Ord. N° 021 de fecha 11 de Enero de 2010, del Director de Presupuestos.
- El Ord. N° 4003, de fecha 09 de Diciembre de 2009, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución SS.OO.PP N° 1869 de fecha 11.06.2009, que aprueba el Contrato de arrendamiento de fecha 09 de Marzo de 2009, suscrito entre la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Inmobiliaria El Salvador Limitada, correspondiente a los pisos 8°, 9° y 10°.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, y el DFL N° 206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

SUBSECRETARIA DE OO. PBL.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 11 MAYO 2010
 FECHA

3583408

CONSIDERANDO:

- Que, para realizar las actividades que le han sido encomendadas a la Coordinación de Concesiones, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, requiere contar con un espacio físico adecuado, por lo cual es necesario el arrendamiento de un inmueble para tales fines.
- Que, el inmueble que actualmente se arrienda, satisface las necesidades requeridas por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, siendo conveniente para el interés fiscal.
- Que, según lo estipula la cláusula Segunda del Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de marzo de 2009, con Sociedad Inmobiliaria El Salvador Ltda., el contrato podrá ser renovado automáticamente por un periodo de 12 (doce) meses, si ninguna de las partes, en forma escrita y con 90 días aviso, manifiesta la intención de poner término, situación que no aconteció.
- Que, si bien el contrato de arrendamiento fue prorrogado automáticamente de acuerdo al párrafo final de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento de fecha 09.03.09, no fue posible materializar el acto administrativo que aprobara dicha prórroga con antelación pues la autorización del Ministerio de Hacienda, la cual consta en ORD. N° 021 de 11 de Enero de 2010, sólo se obtuvo en dicha fecha.

RESUELVO: (EXENTO)

SS.OO.PP. N° 1333 /

1. **AUTORIZASE:** la prórroga de la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 09 de marzo de 2009, entre la Sociedad Inmobiliaria El Salvador Ltda. y la Dirección General de Obras Públicas, sancionado por Resolución SSOOPP (E) N° 1869 de fecha 11 de junio de 2009, conforme a lo dispuesto en el párrafo final de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento ya señalado.
2. **ESTABLÉCESE:** que el plazo de duración de la prórroga del contrato de arrendamiento ya individualizado será aquel periodo que va desde el día 01 de enero de 2010 hasta día el 31 de diciembre de 2010, inclusive.
3. **APRUÉBASE:** la renta mensual de arrendamiento por un monto equivalente en pesos, moneda nacional, a un total de UF 489,61 (Cuatrocientos ochenta y nueve coma sesenta y uno Unidades de Fomento), esto es, para la oficina 801, un valor de UF 172,85, para la oficina 901 un valor de UF 172,85 y para la oficina 1001 un valor de UF 143,91 mensuales, incluidos impuestos, más gastos comunes que ascienden a un monto mensual aproximado de \$ 2.741.800.-

Individualización del Inmueble	Valor mensual	
	Monto del Arriendo	Monto estimado de gastos comunes
Oficina 801 (Piso 8°)	UF 172,85	\$ 2.741.800
Oficina 901 (piso 9°)	UF 172,85	(Incluye los pisos 8°, 9° y 10°)
Oficina 1001 (piso 10°)	UF 143,91	
Total	UF 489,61	

4. **ESTABLÉCESE:** que en dicho inmueble, funcionan las oficinas de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
5. **AUTORIZASE:** el gasto total anual de la renta de arrendamiento, equivalente a UF 489,61 (Cuatrocientos ochenta y nueve coma sesenta y uno Unidades de Fomento), correspondiente al valor del contrato, incluido impuestos, más los gastos comunes que se generen durante el periodo indicado.
6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** el gasto correspondiente al periodo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010, equivale a un monto aproximado de \$126.906.912.- (Ciento veintiséis millones novecientos seis mil novecientos doce pesos), incluido impuestos, calculado a un valor UF estimado de \$21.600.- más gastos comunes que ascienden a un monto total aproximado de \$32.901.600.- (Treinta y dos millones novecientos un mil seiscientos pesos), será con cargo a:

L.P. 2010 12.02.08.22.09.002 \$ 159.808.512.-
(Arriendo de Inmuebles)

7. **COMUNÍQUESE,** la presente Resolución a: Interesados, Dirección General de Obras Públicas, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Dirección de Contabilidad y Finanzas, División de Administración, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLN //

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Subsecretaria de Obras Públicas

Juan Alfonso Medina Muñoz
ASESOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS
PUBLICAS